



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00217-00.

La cooperativa accionante confiere poder al abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, identificado con C.C. No. 1.094.923.293 y T.P. No. 257.717 del C.S. de la J. En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación del extremo postulante, según las potestades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d11cc1bc0e9fcd01970fef51145b7e5b751597d95d0395dbed460d68b5a51
aee

Documento generado en 04/04/2022 11:36:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>